

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00450-00

Se incorpora al expediente el trámite realizado a los demandados de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, cuyo resultado fue positivo.

De otra parte, ofíciuese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informándole que se ha tomado atenta nota de la prelación de créditos respecto de la entidad demandada, y para el expediente de cobro 201939336.

Se reconoce personería al **Doctor Pedro Quiroga Benavides**, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. Secretaría remítale el vínculo o link del expediente.

Agréguese al plenario, la documentación en la cual se informa que la entidad **CONEXIÓN LINFER S.A.S**, fue admitida en proceso de reorganización.

Como consecuencia de lo anterior, y previo a tener por notificada a la pasiva, en atención al poder allegado, la parte ejecutante en el término de ejecutoria de esta providencia, indique si prescinde de continuar la ejecución en contra del demandado restante **CHRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ SOTO**, conforme lo señalado por el artículo 70 de la ley 1116 de 2016.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías'. Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 44 del 17-abr-2023*
(2)

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00450-00

Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, obrante en el cuaderno principal, se decidirá sobre el decreto de medidas cautelares.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 44 del 17-abr-2023
(2)

Gss